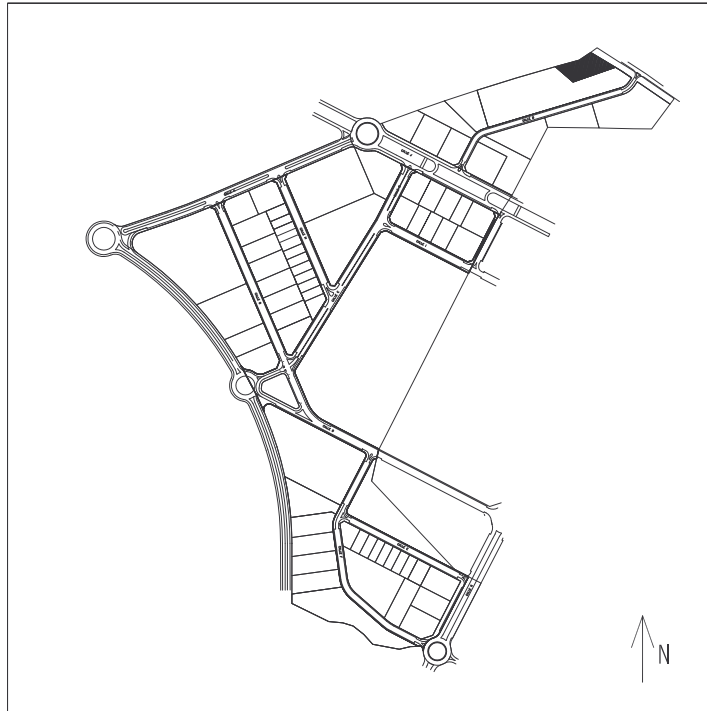
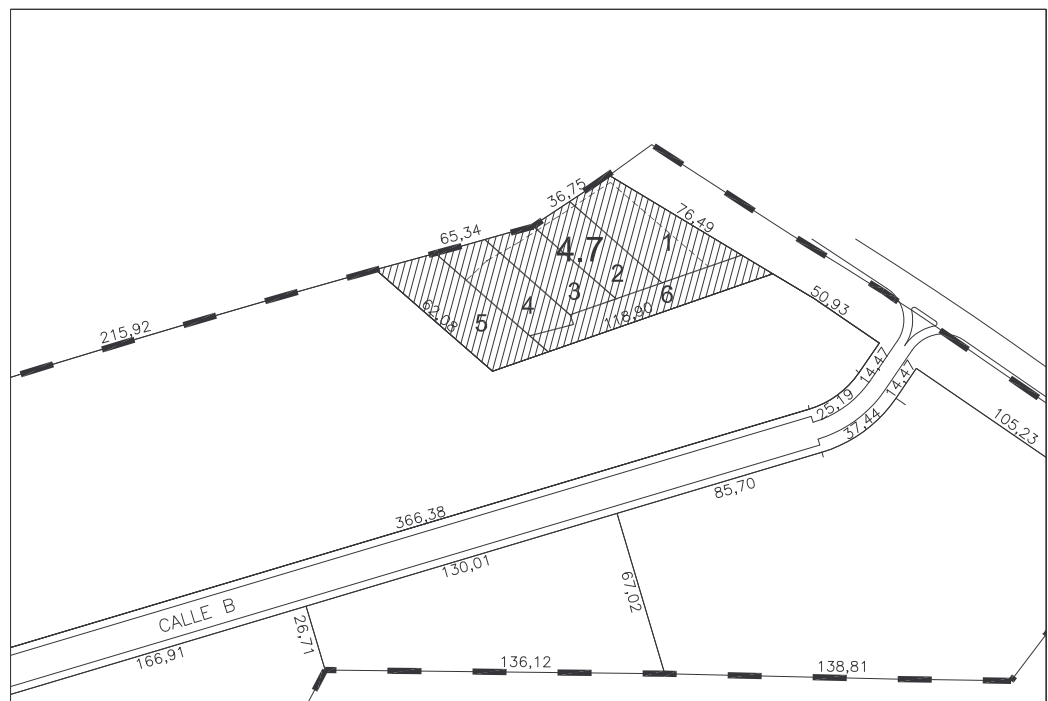


FINCA RESULTANTE 4.7



USO: TERCARIO
ORDENANZA: TERCARIO-2
TIPOLOGIA: MINI POLIGONO
SUP: 5.802,63m²
EDIFICABILIDAD: 1,20m²/m²
OCUPACION: 65%



ESCALA 1:3.000

FINCA RESULTANTE 4.7

- 1. Situación:** Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito del Sector PP I-3.
- 2. Descripción:** Parcela de forma rectangular, con una superficie de 5.802,63 m², cuyos linderos son:
 - Noreste: En línea recta de 73,26 m lindando con la carretera M-506.
 - Sureste: En línea recta de 118,90 m lindando con la finca resultante 4.6.
 - Suroeste: En línea recta de 62,08 m lindando con la finca resultante 4.6.
 - Noroeste: En línea recta de 72,34 m lindando con el sector del Plan Parcial I-5 y en línea recta de 31,33 m lindando con reserva de suelo para Estación de Servicio.

En el interior de esta finca existen unas naves cuya permanencia y descripción se detallan en los convenios expropiatorios de fechas 30 de Julio y 3 de Noviembre de 2009, aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Febrero de 2010 y ratificados por el Pleno el día 23 de Abril de 2010, que se transcribe a continuación:

"...6.3.- Con la finalidad de concretar la adjudicación del aprovechamiento urbanístico que de forma proporcional le corresponde a cada uno de los comparecientes en la finca resultante 4.7 del Proyecto de Parcelación, y mantener las propiedades que hasta la fecha ostentaban en la fincas de origen, para que existan una correlación entre ambas, manifiestan de común acuerdo que la finca 4.7 y construcciones existentes se ajustarán a la descripción que a continuación se detalla en el documento de aprobación definitiva del Proyecto referido:

6.3.1.- La finca 4.7 tendrá en su lado izquierdo entrando un patio de acceso con una superficie de 945,78 m², comprendidos desde el acceso a su izquierda por el lindero con la finca resultante 4.6 del Proyecto de Parcelación y por el lado derecho con las naves cuya edificación se mantiene (naves construidas en las fincas 7, 8, 9 y 10 del proyecto de expropiación) según consta en el Plano anexo que se acompaña al presente convenio.

6.3.2.- Las naves existentes en las fincas objeto de expropiación tendrán la siguiente descripción:

NAVE UBICADA EN LA FINCA Nº 7 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN

Estará ubicada en una parcela que de 1.239,46 m² de superficie, con un patio delantero o frente de parcela de 362,84 metros cuadrados al Norte; al Sur lindará con la Nave Nº 3, ahora Nº 2, (Finca 8 del proyecto de expropiación); al este con la calle de acceso definida en el punto 6.3.1; y al oeste donde hay un patio trasero, (lateral derecho desde su frente) de 37,67 m² con el límite del Plan Parcial. Se mantiene la actual edificación inscrita, con los cambios de linderos:

Descripción Nave: *Nave Nº 2, ahora nº 1, diáfana de una sola planta, con 838,95 m² de superficie de planta, con una pequeña oficina en entreplanta de 50 m². Linda: al norte, patio del frente de parcela, al sur, la nave nº 3, ahora Nº 2, (finca Nº 8 del proyecto de expropiación); al este, calle de entrada definida en el punto 6.3.1, para vehículos pesados; y al oeste, con el patio trasero, (lateral derecho desde su frente).*

Título: *Les pertenece por mitades indivisas por título de donación.*

FINCA RESULTANTE 4.7

Inscripción: al tomo 1.245, libro 169, folio 65, finca nº 15.872 del Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada; sin perjuicio de las alteraciones registrales que se deriven de las operaciones instrumentales reflejadas en el presente Convenio y de las que resulten de la inscripción del Proyecto de Parcelación.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

NAVE UBICADA EN LA FINCA Nº 9 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN

Estará ubicada en una parcela que de 811,32 m² de superficie, que linda al Norte con la Nave Nº 3, ahora Nº 2 (Finca Nº 8 del Proyecto de expropiación); al Sur lindará con la Nave Nº 5, ahora Nº 4, (Finca 10 del proyecto de expropiación); al este con la calle de acceso definida en el punto 6.3.1; y al oeste donde hay un patio trasero, (lateral derecho desde su frente) de 140,06 m² con el límite del Plan Parcial. Manteniendo la Nave su actual edificación inscrita, con los cambios de linderos:

Descripción Nave: Nave Nº 4, ahora Nº 3, con una superficie de 671,26 m² en planta, diáfana de una sola planta, con una pequeña oficina en la entreplanta de 50 m². Linda: al norte, la nave nº 3, ahora Nº 2 (Finca Nº 8 del proyecto de expropiación); al sur, nave nº 5, ahora Nº 4 (Finca Nº 10 del proyecto de expropiación); al este, calle de entrada definida en el punto 6.3.1., para vehículos pesados; y al oeste, con el patio trasero, (lateral derecho desde su frente).

Título: Les pertenece por mitades indivisas por título de donación.

Inscripción: al tomo 1.245, libro 169, folio 66, finca nº 15.873 del Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada; sin perjuicio de las alteraciones registrales que se deriven de las operaciones instrumentales reflejadas en el presente Convenio y de las que resulten de la inscripción del Proyecto de Parcelación.

Cargas: está gravada con una hipoteca a favor de la entidad BANKINTER, S.A, en garantía de un crédito por importe de 212.000 euros de principal, formalizada en escritura autorizada por el Notario Jesús María Ortega Fernández de Madrid el día 11 de octubre de 2.007.

NAVE UBICADA EN LA FINCA 10 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN

Estará ubicada en una parcela que de 800,11 m² de superficie, que Linda al Norte con la Nave Nº 4, ahora Nº 3 (Finca Nº 9 del proyecto de expropiación) al Sur lindará con el resto de la Finca resultante 4.7, al este con la calle de acceso definida en el punto 6.3.1; y al oeste donde hay un patio trasero, (lateral derecho desde su frente) de 140,06 m² con el límite del Plan Parcial. Manteniendo la Nave su actual edificación inscrita, con los cambios de linderos:

Descripción Nave: Nave Nº 5, ahora Nº 4, con una superficie de 660,05 m² en planta, diáfana de una sola planta, con una pequeña oficina en entreplanta de 50 m². Linda. Al norte, nave nº 4, ahora Nº 3 (Finca Nº 9 del proyecto de expropiación); al sur, resto de Finca 4.7; al este, calle de entrada definida en el punto 6.3.1., para vehículos pesados; y al oeste, con el patio trasero, (lateral derecho desde su frente).

Título: Les pertenece por mitades indivisas por título de donación.

Inscripción: al tomo 1.245, libro 169, folio 67, finca nº 15.874; sin perjuicio de las alteraciones registrales que se deriven de las operaciones instrumentales reflejadas en el presente Convenio y de las que resulten de la inscripción del Proyecto de Parcelación.

Cargas: está gravada con una hipoteca a favor de la entidad BANKINTER, S.A, en garantía de un crédito de 150.000 euros formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Jesús María Ortega Fernández, el día 20 de septiembre de 2.007.

FINCA RESULTANTE 4.7

6.3.3.- El resto de la finca resultante 4.7, aparte del acceso ya descrito, lo constituyen la nave ubicada en la finca 8 del proyecto de expropiación, propiedad de otro expropiado y la parte de la finca atribuida al Consorcio Urbanístico El Bañuelo. La definición de ambas propiedades, tal y como se recogerán en el documento de aprobación definitiva del Proyecto de Parcelación, se describen a continuación con carácter ilustrativo:

NAVE UBICADA EN LA FINCA Nº 8 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN

Estará ubicada en una parcela que de 796,06 m² de superficie, que linda al Norte con la Nave Nº 2, ahora Nº 1 (Finca Nº 7 del Proyecto de expropiación); al Sur lindará con la Nave Nº 4, ahora Nº 3, (Finca 9 del proyecto de expropiación); al este con la calle de acceso definida en el punto 6.3.1; y al oeste donde hay un patio trasero, (lateral derecho desde su frente) de 40,41 m² con el límite del Plan Parcial; manteniendo la Nave su actual edificación inscrita, con los cambios de linderos:

Descripción Nave: Nave Nº 3, ahora Nº 2, con una superficie de 755,65 m² en planta, diáfana de una sola planta, con una pequeña oficina en la entreplanta de 48,75 m². Linda: al norte, la nave nº 2, ahora Nº 1 (Finca Nº 7 del proyecto de expropiación); al sur, nave nº 4, ahora Nº 3 (Finca Nº 9 del proyecto de expropiación); al este, calle de entrada definida en el punto 6.3.1., para vehículos pesados; y al oeste, con el patio trasero, (lateral derecho desde su frente).

Inscripción: al tomo 999, libro 789, folio 139, finca nº 64.374 del Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada.

Edificabilidad asignada: Además de los 804,40 m² de edificabilidad ejecutada a esta Nave se le deberá asignar una edificabilidad de 102,38 m², de tal forma que la cuota de la finca resultante 4.7 que le corresponde será del 13,025 por ciento.

TERRENO Y EDIFICABILIDAD DEL CONSORCIO URBANÍSTICO EL BAÑUELO

Superficie de terreno de 1.209,78 m², con la siguiente:

Descripción: Superficie 1.209,78 m². Linda: al norte, calle de entrada definida en el punto 6.3.1., para vehículos pesados y Nave Nº 5, ahora Nº 4, (Finca Nº 10 del proyecto de expropiación); al sur, Finca 4.6 del Proyecto de Parcelación; al este, Finca 4.6 del Proyecto de Parcelación; y al oeste, con el Límite del Plan Parcial, (lateral derecho desde su frente).

Edificabilidad asignada: será de 1.705,50 m², de tal forma que la cuota de la finca de salida 4.7 que le corresponde será del 24,495 por ciento”.

A la vista de lo anterior, la descripción definitiva de la finca resultante 4.7 es la siguiente:

Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 5.802,63 m², cuyos linderos son:

Noreste: En línea recta de 73,26 m lindando con la carretera M-506.

Sureste: En línea recta de 118,90 m lindando con la finca resultante 4.6.

Suroeste: En línea recta de 62,08 m lindando con la finca resultante 4.6.

Noroeste: En línea recta de 72,34 m lindando con el sector del Plan Parcial I-5 y en línea recta de 31,33 m lindando con reserva de suelo del Plan General para Estación de Servicio.

FINCA RESULTANTE 4.7

El interior de esta finca quedará dividido en 6 subparcelas. Cuatro de ellas son para la consolidación de las cuatro naves adosadas que permanecen en su interior (las cuales las enumeración del 1 al 4 por orden de situación, siendo la número 1 la situada más próxima al lindero de acceso –noreste-, y la número 4 la más alejada de éste); una quinta subparcela de suelo se destinará a la construcción de una futura nave adosada a las anteriores (a continuación de la número 4), al fondo (junto al lindero suroeste); y la sexta subparcela, situada junto al lindero sureste, se constituye en patio común para el acceso de vehículos a las anteriores.

La descripción de las seis porciones de suelo indicadas anteriormente es la siguiente:

- Subparcela 1: Con forma trapezoidal, tiene una superficie de 1.239,46 m². En su interior se localiza una nave con 838,95 m² de superficie de planta y con una pequeña oficina en entreplanta de 50,00 m². El resto de su superficie, 400,51 m², lo constituyen dos patios, uno situado junto al lindero noreste, de 362,84 m², que la limita con la carretera M-506; y otro de 37,67 m² situado junto al lindero noroeste, que la limita con reserva de suelo del Plan General para Estación de Servicio. Al sureste linda con la subparcela 6, espacio común de acceso y al suroeste con la subparcela 2, descrita a continuación. La edificabilidad máxima que se puede consumir entre esta subparcela, la 3 y la 4, es de 4.350,88 m².
- Subparcela 2: Con forma trapezoidal, tiene una superficie de 796,06 m². En su interior se localiza una nave con 755,65 m² de superficie de planta y con una pequeña oficina en entreplanta de 48,75 m². El resto de su superficie lo constituye un patio de 40,41 m² situado junto al lindero noroeste que la limita con reserva de suelo del Plan General para Estación de Servicio. Al noreste linda con la subparcela 1 descrita anteriormente, al sureste linda con la subparcela 6, espacio común de acceso y al suroeste con la subparcela 3, descrita a continuación. En esta subparcela se puede consumir una edificabilidad máxima de 906,78 m².
- Subparcela 3: Con forma trapezoidal, tiene una superficie de 811,32 m². En su interior se localiza una nave con 671,26 m² de superficie de planta y con una pequeña oficina en entreplanta de 50,00 m². El resto de su superficie lo constituye un patio de 140,06 m² situado junto al lindero noroeste que la limita con el sector del Plan Parcial I-5. Al noreste linda con la subparcela 2 descrita anteriormente, al sureste linda con la subparcela 6, espacio común de acceso y al suroeste con la subparcela 4, descrita a continuación. La edificabilidad máxima que se puede consumir entre esta subparcela, la 1 y la 4, es de 4.350,88 m². Sobre la nave existente de 671,26 m² de superficie, propiedad de los hermanos Macarrón, existe una carga hipotecaria a favor de BANKINTER, S.A en garantía de un crédito de 212.000.- € formalizada en escritura autorizada por el Notario D, Jesús María Ortega Fernández el día 11 de octubre de 2007; la expresada carga hipotecaria se mantiene en sus propios términos por cuanto no sufre modificación alguna como consecuencia de la reparcelación dado que ésta, como ya se hizo constar en el convenio suscrito, tiene carácter instrumental.
- Subparcela 4: Con forma trapezoidal irregular, tiene una superficie de 800,11 m². En su interior se localiza una nave con 660,05 m² de superficie de planta y con una pequeña oficina en entreplanta de 50,00 m². El resto de su superficie lo constituye un patio de 140,06 m² situado junto al lindero noroeste que la limita con el sector del Plan Parcial I-5. Al noreste linda con la subparcela 3 descrita anteriormente, al sureste linda con la subparcela 6, espacio común de acceso y al suroeste con la subparcela 5, descrita a

FINCA RESULTANTE 4.7

continuación. La edificabilidad máxima que se puede consumir entre esta subparcela, la 1 y la 3, es de 4.350,88 m². Sobre la nave existente de 660,05 m² de superficie, existe una carga hipotecaria a favor de BANKINTER, S.A en garantía de un crédito de 150.000 .- €, formalizada en escritura autorizada por el Notario D, Jesús María Ortega Fernández el día 20 de septiembre de 2007; la expresada carga hipotecaria se mantiene en sus propios términos por cuanto no sufre modificación alguna como consecuencia de la reparcelación dado que ésta, como ya se hizo constar en el convenio suscrito, tiene carácter instrumental.

- Subparcela 5: Con forma trapezoidal, tiene una superficie de 1.209,78 m². Al noroeste linda con el sector del Plan Parcial I-5, al noreste linda con la subparcela 4 descrita anteriormente, al sureste linda con la subparcela 6, espacio común de acceso, descrita a continuación, y al suroeste con la finca resultante 4.6. En esta subparcela se puede consumir una edificabilidad máxima de 1.705,50 m².
- Subparcela 6: Con forma rectangular irregular, tiene una superficie de 945,90 m². Al noroeste linda con las porciones 1, 2, 3 y 4 descritas anteriormente; al noreste linda con la carretera M-506; al sureste linda con la finca resultante 4.6; y al suroeste con la subparcela 5 descrita anteriormente. Esta subparcela no tiene edificabilidad.

3. Datos urbanísticos:

- Calificación: Terciario.
- Edificabilidad: 1,20 (6.963,16 m²)
- Ocupación: 65%
- Ordenanza de aplicación: Terciario 2.
- Tipología: Edificación adosada. Minipolígono
- Parcela mínima: La finca no es segregable.
- En caso de demolición de la totalidad de las naves existentes en la parcela, y ejecución de nueva edificación, serán de aplicación las condiciones de volumen de la zona de ordenanza Terciario 1.

4. Adjudicación, carácter y porcentaje de su derecho:

4.1) En una participación indivisa del 62,48 % a **D^a JULIA MACARRÓN RECALDE** con D.N.I. nº 1.077.154-H y domicilio en Madrid, C/ Antonio López, 67 E – 3^o- y **D.ANTONIO MACARRÓN RECALDE**, con D.N.I. nº 1.596.564-L y domicilio en Madrid, C/ Porto Cristo nº 11 B, B-D.

4.2) En una participación indivisa del 13,02% a **D^a ISABEL DíEZ FRANCISCO**, con D.N.I. nº 1.322.495-H y domicilio en Madrid, C/ Enrique Larreta, 9.

4.3) En un 24,50 % al **CONSORCIO URBANISTICO "EL BAÑUELO"**, con C.I.F. nº G-82817313, y domicilio en Fuenlabrada (Madrid), Av. Cantueña, 2.

FINCA RESULTANTE 4.7

5. Procedencia de sus derechos:

4.1) Le pertenece en cuanto a 4.050,68 m² de uso terciario (58,17 % de la finca) en pago del justiprecio reconocido en el Convenio Expropiatorio de parte de la parcela 17 del polígono 13, incluida en el proyecto de Expropiación, denominado "Proyecto de Delimitación y Expropiación del ámbito PPI-3 "El Bañuelo", suscrito el día 30 de Julio de 2009, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Febrero de 2010 y ratificados por el Pleno el día 23 de Abril de 2010. El resto 300,20 m² para uso terciario (4,31 % de la finca) por adquisición de la diferencia entre la superficie construida y la atribuida por el Planeamiento, según se establece en la estipulación cuarta del convenio anteriormente mencionado, cuyo precio asciende a 118.633,04, importe que abonarán al Consorcio en su totalidad en la fecha coincidente con el último plazo correspondiente al pago de los gastos de urbanización.

4.2) Le pertenece en cuanto a 804,40 m² de uso terciario (11,55 % de la finca) en pago del justiprecio reconocido en el Convenio Expropiatorio de parte de la parcela 17 del polígono 13, incluida en el proyecto de Expropiación, denominado "Proyecto de Delimitación y Expropiación del ámbito PPI-3 "El Bañuelo", suscrito el día 3 de Noviembre de 2009, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Febrero de 2010 y ratificados por el Pleno el día 23 de Abril de 2010. El resto 102,38 m² para uso terciario (1,47 % de la finca) por adquisición de la diferencia entre la superficie construida y la atribuida por el Planeamiento, según se establece en la estipulación cuarta del convenio anteriormente mencionado, cuyo precio asciende a 40.458,53, importe que abonarán al Consorcio en su totalidad en la fecha coincidente con el último plazo correspondiente al pago de los gastos de urbanización.

4.3) Le pertenece por el expediente de expropiación denominado Proyecto de Delimitación y Expropiación del ámbito PPI-3 El Bañuelo, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid, el día 2 de Octubre de 2003.

6. Contenido Urbanístico de su derecho:

4.1) En un 62,48 %, correspondiente a 4.350,88 m², de aprovechamiento urbanístico para uso terciario a localizar (hasta el momento en que se sustituya la edificación existente y se reordene la edificación en la parcela) en las subparcelas 1, 3 y 4 descritas sobre la finca.

4.2) En un 13,02%, correspondiente a 906,78 m², de aprovechamiento urbanístico para uso terciario a localizar (hasta el momento en que se sustituya la edificación existente y se reordene la edificación en la parcela) en la subparcela 2 descrita sobre la finca.

4.3) En un 24,50%, correspondiente a 1.705,50 m², de aprovechamiento urbanístico para uso terciario a localizar (hasta el momento en que se sustituya la edificación existente y se reordene la edificación en la parcela) en la subparcela 5 descrita sobre la finca.

FINCA RESULTANTE 4.7

7. Cargas:

-Civiles:

4.1)

Por adquisición de aprovechamiento:

En virtud de lo pactado en la estipulación cuarta del convenio expropiatorio, suscrito el día 30 de Julio de 2009 con D^a Julia y D. Antonio Macarrón Recalde, se obliga y compromete al pago de la cantidad de 118.632,84.- € por el concepto de compra de aprovechamiento del 4.31 % (300,20 m² de uso terciario), que se abonará en su totalidad en el momento del pago del último plazo de los gastos de urbanización, descontándose de dicho importe la cantidad de 18.000.-€ para sufragar los gastos de realización de las obras de una nueva fachada a la crta. M-506, según se acuerda en la estipulación 6.2 del mencionado convenio.

Por carga hipotecaria:

- Sobre la nave existente de 671,26 m² de superficie (finca registral nº 15.873), propiedad de los hermanos Macarrón, existe una carga hipotecaria a favor de BANKINTER, S.A en garantía de un crédito de 212.000.- € formalizada en escritura autorizada por el Notario D, Jesús María Ortega Fernández el día 11 de octubre de 2007; la expresada carga hipotecaria se mantiene en sus propios términos por cuanto no sufre modificación alguna como consecuencia de la reparcelación dado que ésta, como ya se hizo constar en el convenio suscrito, tiene carácter instrumental.

- Sobre la nave existente de 660,05 m² de superficie (finca registral nº 15.873), existe una carga hipotecaria a favor de BANKINTER, S.A en garantía de un crédito de 150.000.- €, formalizada en escritura autorizada por el Notario D, Jesús María Ortega Fernández el día 20 de septiembre de 2007; la expresada carga hipotecaria se mantiene en sus propios términos por cuanto no sufre modificación alguna como consecuencia de la reparcelación dado que ésta, como ya se hizo constar en el convenio suscrito, tiene carácter instrumental.

4.2)

Por adquisición de aprovechamiento:

En virtud de lo pactado en la estipulación cuarta del convenio expropiatorio, suscrito el día 3 de Noviembre de 2009 con D^a Isabel Diez Francisco, se obliga y compromete al pago de la cantidad de 40.458,53.-€ por el concepto de compra de aprovechamiento del 1,47 % (102,38 m² de uso terciario), que se abonará en su totalidad en el momento del pago del último plazo de los gastos de urbanización.

-Urbanísticas:

Las derivadas del Plan General y de la legislación urbanística, artículo 59.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y del artículo 97 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la forma prevista en el art. 19 del Real Decreto 1093/1997, relativo a las Normas complementarias de Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

FINCA RESULTANTE 4.7

a)

4.1) Afecta al pago de 479.231,41.- € más el IVA que legalmente corresponda en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto.

El pago de la cantidad reseñada , se hará efectivo en los plazos que se detallan a continuación:

- 20% a la adjudicación de la obra.
- 30% a los 7 meses a contar de la adjudicación de la obra.
- 30% a los 14 meses a contar de la adjudicación de la obra.
- 20% a la liquidación definitiva de la obra.

4.2) Afecta al pago de 99.878,06.- € más el IVA que legalmente corresponda en el saldo de la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto.

El pago de la cantidad reseñada , se hará efectivo en los plazos que se detallan a continuación:

- 20% a la adjudicación de la obra.
- 30% a los 7 meses a contar de la adjudicación de la obra.
- 30% a los 14 meses a contar de la adjudicación de la obra.
- 20% a la liquidación definitiva de la obra.

4.3) Los gastos de urbanización correspondientes a la participación indivisa del 24,50% adjudicada al Consorcio (210.142,49.- € más el IVA que legalmente corresponda), no se inscribirán en el Registro de la Propiedad al haber asumido el Consorcio Urbanístico "El Bañuelo" la ejecución de la urbanización general del Sector PPI-3, como Promotor de la presente actuación urbanística de carácter público, al amparo de lo establecido en el artículo 76 LSCM y en los Estatutos que rigen su funcionamiento, en atención a su propia naturaleza.

b)

4.1) Afecta en una cuota del 1,842695 % al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta del presente proyecto.

4.2) Afecta en una cuota del 0,384042 % al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta del presente proyecto.

4.3) La cuota del 0,808020 % al saldo que resulte de la liquidación definitiva de la cuenta del presente proyecto que corresponde a la participación indivisa del 24,50 % adjudicada al Consorcio, no se inscribirá en el Registro de la Propiedad, al haber asumido el Consorcio Urbanístico "El Bañuelo" la ejecución de la urbanización general del Sector PPI-3, como Promotor de la presente actuación urbanística de carácter público, al amparo de lo establecido en el artículo 76 LSCM y en los Estatutos que rigen su funcionamiento, en atención a su propia naturaleza.